

LEY 10.247

Dejando sin efecto la donación dispuesta mediante Decreto-Ley 9.513/980.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Déjase sin efecto la donación dispuesta mediante Decreto-Ley 9.513/980 al Centro Panamericano de Zoonosis —Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud— de una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de La Plata, jurisdicción del partido del mismo nombre, con frente a las calles 44 y 155, con una superficie aproximada de 4 hectáreas e identificada según catastro como circunscripción III, sección B, chacra 97, fracción I, parcela 1, inscripto su dominio al folio 4.259, año 1954 del Registro del partido citado.

Art. 2°. Derógase el Decreto-Ley 9.513/980.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 30 de agosto de 1984.

Aprobado por Diputados el 11 de octubre de 1984.

Sancionada por el Senado el 29 de noviembre de 1984.

Promulgada el 7 de diciembre de 1984, por Decreto 8032/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 1984.